



Veinte maravedis

**SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y DOS.**

Contiguas a la Jurisdiccion de Benay para go de sta
haya con la mayor formalidad suplican a esta Real
Sede que considere su Licencia y permisso para que se
tra el Muebro y del sesaquen ciertos testimonios
Conducentes al derecho de dha Santa Iglesia y por
ta ruid entendido = Acordo se ha oha dha Muebro con
ta solemnidad acostumbrada y del sesaquen por
el presente es los testimonios que conducian a esta
pretension señalando dho efectos los que han de ser
a quienes se les enagenen para que dellos Ossen como
los Combenga =

Benay de Cam
y Lario de Sus

En este Ayuntamiento se habiulto aver la Benda Despachada
dag ora a sup^a de dho Muebro a fin de que esta ruid se haga
mitir lo que se debiere de dho efectos de penas de
Camara y por el Informe que se asu continuation por
el Cavallero Procurador General de esta Real Audiencia por dho
do de diez y seis de octubre proximo, por el que se
no ha aver dicho efecto en poder del depositario Camara
alguno antes se Muebro en favor de sta y contra dho
efecto como se Muebro de las dhas dhas cuentas por
cuya ruid cuenta manifiesta no tener sobre que
Indultarse esta ruid por dho efecto por quien enton

[Handwritten signature]

